

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 062-ES-GR-0015

Páginas: 19

Expediente: CO-GR-23-020

Título: Suministro de Gases Industriales y de Nitrógeno Líquido para la Fase 1 del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear Santa María de Garoña.

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

El pliego tipo de Cláusulas Administrativas que rige la licitación ha sido informado favorablemente por Abogacía del Estado con fecha 04 de noviembre de 2022 y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 28 de noviembre de 2022.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 2 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-GR-23-020

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el suministro de gases industriales y de nitrógeno líquido para la CN Santa María de Garoña.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un suministro con entidad única. Por otra parte, disponer de un único contratista permitirá a Enresa obtener un mejor precio por economías de escala y al contratista optimizar los medios necesarios para la ejecución del suministro, considerando los consumos estimados y la ubicación de la instalación, además simplificará su seguimiento y control.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-GR-0013

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

24110000-8 Gases industriales

24111800-3 Nitrógeno líquido

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 3 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **414.426,15 euros** (IVA excluido), por los 30 meses de duración inicial proyectada, según el siguiente desglose:

| Total | Importe (€) |
|---------------------------------------|-------------------|
| Presupuesto (sin IVA) | 414.426,15 |
| Importe IVA (21%) | 87.029,49 |
| Presupuesto Base de Licitación | 501.455,64 |

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se tiene en cuenta el consumo previsto para las diversas tipologías de productos a suministrar. El número final de pedidos dependerá de las necesidades de la instalación por lo que no hay compromiso de Enresa para realizar el suministro en su totalidad según las estimaciones indicadas.

Igualmente se han considerado los precios asociados a adjudicaciones de naturaleza análoga como el *Suministro de gases industriales y de nitrógeno líquido para las Instalaciones de Enresa* referentes al expediente CO-OE-22-021.

Se han adecuado los precios unitarios de los diferentes productos para adaptarlos a los incrementos de costes que se han producido en el mercado de suministro de gases industriales (incremento costes de transporte, incremento de los precios de la electricidad que afectan a los costes de fabricación, etc.).

Las cantidades estimadas y los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), son los que figuran en la tabla siguiente:

| Descripción | Unidad | Equivalencia | Consumo máximo estimado a suministrar en 30 meses | Precio unitario máximo (€) sin IVA |
|--|--------|--------------------|---|------------------------------------|
| ACETILENO RECTIFICADO CODIGO 201 | Envase | 1 ENV=33 LTS=7KG | 5 BOTELLAS | 218,42 |
| ACETILENO DISUELTO BOTELLA GRANDE COD. GADINBG (ANTIGUA DENOMINACION COD. 200) | Envase | 1 ENVASE = 6 KG. | 3 BOTELLAS | 187,21 |
| GAS PR CODIGO 164. | Envase | 1 ENVASE=10,5 MCUB | 100 BOTELLAS | 259,49 |

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 4 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|

| Descripción | Unidad | Equivalencia | Consumo máximo estimado a suministrar en 30 meses | Precio unitario máximo (€) sin IVA |
|---|--------|---------------------|---|------------------------------------|
| ARGON 48 CODIGO 142 PUREZA 99,997 %. | Envase | 1 ENVASE=10,5 MCUB | 88 BOTELLAS | 149,71 |
| ARGON SOLDADURA S1 46 BOTELLA GRANDE COD. GARINBG (ANTIGUA DENOMINACION COD. 240) | Envase | 1 ENVASE=10,5 MCUB | 25 BOTELLAS | 149,71 |
| NITROGENO S1 (COD. GNIS1) | Envase | 1 ENVASE=9,40 M CUB | 150 BOTELLAS | 107,14 |
| OXIGENO INDUSTRIAL BOTELLA GRANDE COD. GOXINBG (DENOMINACION ANTIGUA COD. 100) | Envase | 1 ENVASE=10,6 MCUB | 5 BOTELLAS | 87,84 |
| OXIGENO MEDICINAL CODIGO 101 BOTELLA TAMADO GRANDE. Goxmebg | Envase | 1 ENVASE=10,6 MCUB | 3 BOTELLAS | 87,84 |
| OXIGENO INDUSTRIAL BOTELLA PEQUEÑA COD. GOXS1BP (ANTIGUA DENOMINACION COD. 109) | Envase | 1 ENVASE = 3,4 LTS. | 8 BOTELLAS | 60,83 |
| ACETILENO DISUELTO BOTELLA PEQUEÑA COD. GADINBP (ANTIGUA DENOMINACION COD.209) | Envase | 1 ENVASE = 3,4 LTS. | 8 BOTELLAS | 237,16 |
| ARGON S1 BOTELLA PEQUEÑA. COD. GARS1BP | Envase | 1 BOTELLA = 1 MCUB. | 5 BOTELLAS | 149,71 |
| NITROGENO PURO CÓDIGO 713 - COD GNIINTQ | Envase | Deposito existente | 200.000 Kg | 1,75 |

Asimismo, conforme a los precios unitarios y a la cantidad estimada de productos a suministrar, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP se refleja en la siguiente tabla:

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 5 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|

| Descripción | Unidad | Equivalencia | Consumo máximo estimado a suministrar en 30 meses | Precio unitario máximo (€) sin IVA | IMPORTE (€)(IVA excluido) |
|---|--------|---------------------|---|------------------------------------|---------------------------|
| ACETILENO RECTIFICADO CODIGO 201 | Envase | 1 ENV=33 LTS=7KG | 5 BOTELLAS | 218,42 | 1.092,10 |
| ACETILENO DISUELTO BOTELLA GRANDE COD. GADINBG (ANTIGUA DENOMINACION COD. 200) | Envase | 1 ENVASE = 6 KG. | 3 BOTELLAS | 187,21 | 561,63 |
| GAS PR CODIGO 164. | Envase | 1 ENVASE=10,5 MCUB | 100 BOTELLAS | 259,49 | 25.949,00 |
| ARGON 48 CODIGO 142 PUREZA 99,997 %. | Envase | 1 ENVASE=10,5 MCUB | 88 BOTELLAS | 149,71 | 13.174,48 |
| ARGON SOLDADURA S1 46 BOTELLA GRANDE COD. GARINBG (ANTIGUA DENOMINACION COD. 240) | Envase | 1 ENVASE=10,5 MCUB | 25 BOTELLAS | 149,71 | 3.742,75 |
| NITROGENO S1 (COD. GNIS1) | Envase | 1 ENVASE=9,40 M CUB | 150 BOTELLAS | 107,14 | 16.071,00 |
| OXIGENO INDUSTRIAL BOTELLA GRANDE COD. GOXINBG (DENOMINACION ANTIGUA COD. 100) | Envase | 1 ENVASE=10,6 MCUB | 5 BOTELLAS | 87,84 | 439,20 |
| OXIGENO MEDICINAL CODIGO 101 BOTELLA TAMAO GRANDE. Goxmebg | Envase | 1 ENVASE=10,6 MCUB | 3 BOTELLAS | 87,84 | 263,52 |
| OXIGENO INDUSTRIAL BOTELLA PEQUEÑA COD. GOXS1BP (ANTIGUA DENOMINACION COD. 109) | Envase | 1 ENVASE = 3,4 LTS. | 8 BOTELLAS | 60,83 | 486,64 |
| ACETILENO DISUELTO BOTELLA PEQUEÑA COD. GADINBP (ANTIGUA DENOMINACION COD.209) | Envase | 1 ENVASE = 3,4 LTS. | 8 BOTELLAS | 237,16 | 1.897,28 |
| ARGON S1 BOTELLA PEQUEÑA. COD. GARS1BP | Envase | 1 BOTELLA = 1 MCUB. | 5 BOTELLAS | 149,71 | 748,55 |
| NITROGENO PURO CÓDIGO 713 - COD GNIINTQ | Envase | Deposito existente | 200.000 Kg | 1,75 | 350.000,00 |
| Presupuesto máximo DA 33ª LCSP | | | | | 414.426,15 |

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 6 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

| Costes Totales | Importe (€) |
|----------------------------------|-------------------|
| Costes Indirectos (25%) | 103.606,54 |
| <i>Gastos Generales (18%)</i> | <i>74.596,71</i> |
| <i>Beneficio Industrial (7%)</i> | <i>29.009,83</i> |
| Costes Directos (75%) | 310.819,61 |
| TOTAL | 414.426,15 |

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 0062-GR 1.6.2. SUMINISTROS BÁSICOS (502543).

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

| | AÑO 2024 | AÑO 2025 | AÑO 2026 |
|---------------------------------------|------------|------------|-----------|
| Importe de la licitación por años (€) | 165.770,44 | 165.770,44 | 82.885,27 |

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios para los suministros a realizar.

4. Posibilidad de Modificación: No.

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación de este, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 9/2017.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **787.409,68 euros** (IVA excluido) y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada (**414.426,15 euros**), las posibles prórrogas (**331.540,92 euros**) y el incremento en el número de unidades a suministrar hasta un máximo del 10% del precio del contrato (**41.442,61 euros**) de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego Tipo que rige la licitación.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 7 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|

Valor estimado del contrato

| | |
|--|-------------------|
| Importe Total Pagadero, IVA excluido (€) | 414.426,15 |
| Importe máximo de las prórrogas (24 meses), IVA excluido (€) | 331.540,92 |
| Incremento nº de unidades a suministrar (10%) | 41.442,61 |
| Valor estimado (€) | 787.409,68 |

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios y a la cantidad estimada de productos a suministrar, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, asciende a **414.426,15 euros**.

| Descripción | Unidad | Equivalencia | Consumo máximo estimado a suministrar en 30 meses | Precio unitario máximo (€) sin IVA | IMPORTE (€)(IVA excluido) |
|---|--------|---------------------------|---|------------------------------------|---------------------------|
| ACETILENO RECTIFICADO CODIGO 201 | Envase | 1 ENV=33 LTS=7KG | 5 BOTELLAS | 218,42 | 1.092,10 |
| ACETILENO DISUELTO BOTELLA GRANDE COD. GADINBG (ANTIGUA DENOMINACION COD. 200) | Envase | 1 ENVASE = 6 KG. | 3 BOTELLAS | 187,21 | 561,63 |
| GAS PR CODIGO 164. | Envase | 1 ENVASE=10,5 MCUB | 100 BOTELLAS | 259,49 | 25.949,00 |
| ARGON 48 CODIGO 142 PUREZA 99,997 %. | Envase | 1 ENVASE=10,5 MCUB | 88 BOTELLAS | 149,71 | 13.174,48 |
| ARGON SOLDADURA S1 46 BOTELLA GRANDE COD. GARINBG (ANTIGUA DENOMINACION COD. 240) | Envase | 1 ENVASE=10,5 MCUB | 25 BOTELLAS | 149,71 | 3.742,75 |
| NITROGENO S1 (COD. GNIS1) | Envase | 1 ENVASE=9,40 M CUB | 150 BOTELLAS | 107,14 | 16.071,00 |

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 8 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|

| Descripción | Unidad | Equivalencia | Consumo máximo estimado a suministrar en 30 meses | Precio unitario máximo (€) sin IVA | IMPORTE (€)(IVA excluido) |
|---|--------|---------------------|---|------------------------------------|---------------------------|
| OXIGENO INDUSTRIAL BOTELLA GRANDE COD. GOXINBG (DENOMINACION ANTIGUA COD. 100) | Envase | 1 ENVASE=10,6 MCUB | 5 BOTELLAS | 87,84 | 439,20 |
| OXIGENO MEDICINAL CODIGO 101 BOTELLA TAMADO GRANDE. Goxmebg | Envase | 1 ENVASE=10,6 MCUB | 3 BOTELLAS | 87,84 | 263,52 |
| OXIGENO INDUSTRIAL BOTELLA PEQUEÑA COD. GOXS1BP (ANTIGUA DENOMINACION COD. 109) | Envase | 1 ENVASE = 3,4 LTS. | 8 BOTELLAS | 60,83 | 486,64 |
| ACETILENO DISUELTO BOTELLA PEQUEÑA COD. GADINBP (ANTIGUA DENOMINACION COD.209) | Envase | 1 ENVASE = 3,4 LTS. | 8 BOTELLAS | 237,16 | 1.897,28 |
| ARGON S1 BOTELLA PEQUEÑA. COD. GARS1BP | Envase | 1 BOTELLA = 1 MCUB. | 5 BOTELLAS | 149,71 | 748,55 |
| NITROGENO PURO CÓDIGO 713 - COD GNIINTQ | Envase | Deposito existente | 200.000 Kg | 1,75 | 350.000,00 |
| Presupuesto máximo DA 33ª LCSP | | | | | 414.426,15 |

El nº de productos a suministrar es estimado y se ejecutará en función de las necesidades de Enresa.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecuta en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, sita en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), al ser necesario prestar los suministros en la propia instalación.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato proyectado es de treinta (30) meses, desde el día siguiente a su formalización.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 9 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|--------------|

3. Prórrogas

El contrato es prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria

- 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.
- 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.
- 4. Se admite la presentación de la oferta en papel:** No se admite.
- 5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula. La proposición relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmula incluirá, conforme a los modelos que se adjuntan como ANEXO 4 y ANEXO 5, tanto la oferta económica como la relativa a los criterios técnicos objetivos, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen habilitaciones empresariales o profesionales.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 10 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|

2. Certificado acreditativo de clasificación: No procede.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen de negocio deberá ser igual o superior a 150.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales suministros o trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Deberá acreditar la realización de al menos tres (3) suministros diferentes, en los 3 últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. La suma de los importes de los 3 suministros será igual o superior a 110.000 euros.

Forma de acreditación:

Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No procede.

6. Adscripción de medios: No se exige.

7. Garantía provisional: No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. No se establecen.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 11 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor No se establecen.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio

Se asignará hasta un **máximo de 10 puntos** el compromiso de tener un plazo de entrega del pedido inferior o igual a los siguientes días hábiles desde la orden de suministro por parte de Enresa, según se indica a continuación:

-Se otorgarán 5 puntos al compromiso de tener un plazo de entrega del pedido inferior o igual a 5 días hábiles desde la orden de suministro por parte de Enresa.

-Se otorgarán 10 puntos al compromiso de tener un plazo de entrega del pedido inferior o igual a 3 días hábiles desde la orden de suministro por parte de Enresa.

4. Puntuación máxima oferta económica

Máximo 90 puntos.

Se asignará un máximo de **90 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios para tipo de productos considerados, con un máximo de dos decimales. Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de licitación fijados para tipo de producto, que figuran en el Anexo 4.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe total sumando los resultados de multiplicar los precios unitarios ofertados por el número estimado de cada tipología de producto.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 12 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios ofertados por la cantidad estimada de cada tipología de producto.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger el 100% de los artículos a suministrar. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Las ofertas incluirán todos los costes que graven el suministro (IVA excluido).

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo que figura en el Anexo 4 al PTCA.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del presupuesto base de licitación.

2. Garantía complementaria: No

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Emplazamientos de la Dirección de Operaciones.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el contratista realizará el transporte de los productos solicitados en una orden de suministro en un único transporte, no partirá un pedido en varios transportes.

NOTA: Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. Art. 202.4 LCSP.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 13 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No se establecen.

N. SUBCONTRATACIÓN:

No se han identificado tareas críticas que limiten la subcontratación.

Se incluirá, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable del contrato de Enresa.

Periodos de facturación

La facturación se realizará en función de la tipología, cantidades de productos suministrados en las instalaciones y a los precios unitarios ofertados. Los pedidos se realizarán en función de las necesidades de Enresa, sin que exista obligatoriedad de que se realicen pedidos todos los meses. La factura detallará al menos, el código de pedido, número y fecha del albarán de entrega o documento equivalente, descripción de artículos, precio unitario y precio total de las unidades suministradas.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

R. PLAZO DE GARANTÍA. 3 meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 14 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n^o....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para que conste firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO aplica

| | | | |
|------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 15 |
|------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

| | | | |
|------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 16 |
|------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

| Producto | Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/envase) (IVA excluido) | Importe unitario ofertado (€/envase con dos decimales) (IVA excluido) |
|---|--|---|
| ACETILENO RECTIFICADO CODIGO 201 | 218,42 | |
| ACETILENO DISUELTO BOTELLA GRANDE COD. GADINBG (ANTIGUA DENOMINACION COD. 200) | 187,21 | |
| GAS PR CODIGO 164. | 259,49 | |
| ARGON 48 CODIGO 142 PUREZA 99,997 %. | 149,71 | |
| ARGON SOLDADURA S1 46 BOTELLA GRANDE COD. GARINBG (ANTIGUA DENOMINACION COD. 240) | 149,71 | |
| NITROGENO S1 (COD. GNIS1) | 107,14 | |
| OXIGENO INDUSTRIAL BOTELLA GRANDE COD. GOXINBG (DENOMINACION ANTIGUA COD. 100) | 87,84 | |
| OXIGENO MEDICINAL CODIGO 101 BOTELLA TAMAÑO GRANDE. Goxmebg | 87,84 | |
| OXIGENO INDUSTRIAL BOTELLA PEQUEÑA COD. GOXS1BP (ANTIGUA DENOMINACION COD. 109) | 60,83 | |
| ACETILENO DISUELTO BOTELLA PEQUEÑA COD. GADINBP (ANTIGUA DENOMINACION COD.209) | 237,16 | |
| ARGON S1 BOTELLA PEQUEÑA. COD. GARS1BP | 149,71 | |
| NITROGENO PURO CÓDIGO 713 - COD GNIINTQ | 1,75 | |

| | | | |
|------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 17 |
|------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|

NOTA 1: La oferta económica presentada por el licitador deberá contener la totalidad de las partidas indicadas en el presente anexo. Quedará inmediatamente excluida la oferta si no cumple este requisito.

NOTA 2: Las ofertas incluirán todos los costes que graven el suministro (IVA excluido).

NOTA 3: Se indicará, en su caso, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

| Actuación/Actividad a Subcontratar | Importe a Subcontratar | Empresa subcontratista |
|------------------------------------|------------------------|------------------------|
| | | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 18 |
|------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete o no a lo siguiente:

| COMPROMISO (*) | Marcar con una X una opción |
|--|-----------------------------|
| Compromiso de tener un plazo de entrega del pedido inferior o igual a 5 días hábiles desde la orden de suministro por parte de Enresa. | |
| Compromiso de tener un plazo de entrega del pedido inferior o igual a 3 días hábiles desde la orden de suministro por parte de Enresa. | |
| No se compromete a reducir el plazo de entrega del pedido establecido en el PPT. | |

(*) Seleccionar una sola opción de las indicadas.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0015 | Revisión: 0 | Fecha: Septiembre 2023 | Página: 19 |
|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA